



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1933-2017
BITÁCORA: 20/G3-0119/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FELIPE PERALTA SANTIAGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMERNAT-SGPA-AR-1843-2017 de fecha 22 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LACHIGUIXE, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-LAC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,252.800 Metros cúbicos	105	1	105	17929661	17929765
LACHIGUIXE, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-LAC-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 69.600 Metros cúbicos	6	106	111	17929766	17929771
LACHIGUIXE, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-LAC-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 97.921 Metros cúbicos	10	112	121	17929772	17929781
LACHIGUIXE, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-LAC-001/17, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.601 Metros cúbicos	1	122	122	17929782	17929782

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.54/2017

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

